

devuelva al mencionado arrendatario la copia de la relacion presentada á los efectos determinados en las condiciones 10.<sup>a</sup> de su contrato.

Vg. la de carruages de lujo.

Por la expresada Comision de Hacienda se presentó la relacion de carruages de lujo á que se contrae la tarifa de Arbitrios letra F, cuya relacion recitio el arrendatario de los mismos, manifestando que habiendo estado expuesta al publico por termino de quince dias, se han presentado varias reclamaciones, y que en su concepto debe aprobarse aquella con las reformas á que estas han dado lugar, y con la que puede ofrecer otra reclamacion presentada fuera de termino por D. Mariano Diaz Casson, luego que sobre ella informe el arrendatario y pueda resolverse. Y de conformidad el Ayuntamiento con dicho parecer, acordó unánimemente aprobar la relacion de que se trata en la forma propuesta y que se devuelva su copia al arrendatario á los efectos del contrato.

De conformidad con lo informado por la repetida Comision de Hacienda, despues de oír al arrendatario de arbitrios municipales, acordó el Ayuntamiento en votacion unanime:

Resolucion en la reclamacion presentada por el Sr. Marquis de Peña Corrada.

Respecto de una reclamacion presentada por el Sr. Marquis de Peña Corrada, que no es posible acceder á que pague una sola cuota por carruages de lujo, mediante á que tiene tres troncos y no figura en la relacion presentada por el arrendatario nada mas que con dos.

Vg. en la de D. Pascual Abellau.

Sobre la deducida por el Excmo. Sr. D. Pascual Abellau Sanchez, que solamente debe figurar